



## CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ONE WAY LIVER, S.L.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios a la Junta General extraordinaria de Socios que tendrá lugar en el domicilio social, en Derio (Bizkaia), Parque Tecnológico, Edificio nº 502, planta 0, el día 19 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, para tratar el siguiente:

### Orden del día

- Primero.** Aprobación del balance cerrado a 30 de junio de 2019, que servirá de base para acordar, en su caso, la compensación de pérdidas y reservas negativas con cargo a la prima de asunción.
- Segundo.** Ampliación de capital en la cifra de hasta 4.890 €, mediante la creación de 4.890 nuevas participaciones sociales de 1 € de valor nominal cada una de ellas, adoptando los acuerdos complementarios necesarios y en especial modificando el artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Tercero.** Facultar al Consejo de Administración para hacer constar, una vez ejecutado el aumento, la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, así como los términos en los que se ha realizado dicha ampliación.
- Cuarto.** Informe sobre el desarrollo de negocio.
- Quinto.** Redacción, lectura y aprobación, en su caso del acta de la reunión.

#### Derecho de información

*De conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.*

*Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el 25%.*

Derio, 3 de diciembre de 2019

-----  
Manuel Castellón Leal  
Secretario del Consejo